



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

**Número:**

**Referencia:** 01501-0117160-1

**V I S T O:**

El Expediente N° 01501-0117160-1, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la designación por Promoción Automática a la categoría 2 de los agrupamientos que en cada caso se especifican, todos del Escalafón en vigencia -Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios- de diversos agentes que revistan en ámbitos del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se encuadra en lo normado en el Artículo 22 del Decreto N° 0775/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 0667/06 que prevé la promoción automática a la categoría 2 de todos los agentes que revisten en la categoría 1 en carácter de Titular o Suplentes y acrediten una antigüedad de siete (7) años en la Administración Pública Provincial de todos los agrupamientos del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83, excepto los correspondientes a S.P.I. y Operadores de Justicia Penal Juvenil;

Que la Dirección General de Recursos Humanos de dicha Jurisdicción informa los agentes que se encuentran en condiciones de acceder a la citada promoción de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "C", que en diez (10) fojas se adjunta al presente, donde también figuran los datos personales y situación de revista de los mismos;

Que a partir de idéntica fecha se promociona a la Categoría 2 en el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano a aquellos agentes que por traspaso jurisdiccional fueron redesignados en el marco de la Ley N° 14224 y Decretos N<sup>os</sup> 2842/23 y 0028/24 que provenían del Ministerio de Salud y del ex Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, revistando hoy en ámbitos de la Subsecretaría de Personas con Discapacidad y de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad;

Que además deja constancia que los agentes que consignan registros en ámbitos del Ministerio de Educación, realizaron la prestación dentro del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios, según detalle de SARH debidamente controlado;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que el Departamento Sueldos de la Dirección General de Recursos Humanos de la referida Cartera Ministerial informa el costo total de la gestión;

Que la Dirección General de Administración de la citada Jurisdicción determina la disponibilidad crediticia, de acuerdo a la proyección del gasto al 31 de diciembre de 2024, dado que los mismos se encuentran contemplados en los techos presupuestarios del corriente año de la Jurisdicción e indica que a efectos de posibilitar la designación por promoción automática de los agentes involucrados, corresponde modificar el detalle analítico de la planta de personal creando los cargos de Nivel 2 mediante la reducción de los cargos de Nivel 1 en los que revista cada agente;

Que a tales fines se gestiona la modificación del Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente (SUPRESIÓN - CREACIÓN), de la Jurisdicción 44. Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa "A", la que se adjunta al presente decreto;

Que asimismo se modifica en forma compensada el Presupuesto vigente, Ley Nº 14245, en la Jurisdicción 44. Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, en el Inciso 1 "Gastos en Personal" (REDUCCIÓN y AMPLIACIÓN), por la suma de Pesos Catorce Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Doscientos Quince con Noventa Centavos (\$ 14.596.215,90), conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa "B", que también se adjunta y forma parte integrante este decisorio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la citada Cartera Ministerial se ha expedido al respecto;

Que la presente deberá encuadrarse dentro de las normas vigentes, Artículo 22 del Decreto Nº 0775/14, en el Artículo 28 Incisos g) y h) de la Ley Nº 12510 de "Administración, Eficiencia y Control del Estado" y en las disposiciones contenidas en el Artículo 23 de la Ley Nº 14245;

Que la gestión puede ser resuelta por el titular del Poder Ejecutivo en ejercicio de la facultad que le confiere su condición de Jefe Superior de la Administración Pública, contemplada en el Artículo 72 Incisos 1) y 6) de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Modifícase el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente (SUPRESIÓN - CREACIÓN), de la Jurisdicción 44. Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa "A", la que se adjunta al presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** Modifícase en forma compensada el Presupuesto vigente, Ley Nº 14245, en la Jurisdicción 44. Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, en el Inciso 1 "Gastos en Personal" (REDUCCIÓN y AMPLIACIÓN), por la suma de Pesos Catorce Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Doscientos Quince con Noventa Centavos (\$ 14.596.215,90), conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa "B", que también se adjunta y forma parte integrante este decisorio.



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

**ARTÍCULO 3º:** Desígnanse por Promoción Automática, a la Categoría 2 de los Agrupamientos que en cada caso se especifican, todos del Escalafón en vigencia -Decreto Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios- en ámbitos del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y a partir de la fecha que en cada caso se consigna a los agentes que se detallan en la Planilla Anexa "C", que en diez (10) fojas se agrega a este acto administrativo, en la que obran los demás datos personales y situación de revista de los mismos, conforme lo normado por el Artículo 22º del Decreto N° 0775/14, cesando en las categorías en que revistan.

**ARTÍCULO 4º:** Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano a efectuar la liquidación y pago de los haberes adeudados a los agentes mencionados en la referida Planilla Anexa "C".

**ARTÍCULO 5º:** Impútase la designación por promoción automática que se gestiona a:  
Jurisdicción 44 - Sub Jurisdicción 00 - Programas 1, 22, 23, 27 y 28 - Sub Programas 0, 1 y 2 - Proyecto 0 - Actividades 1 y 2 - Obra 0 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Partidas Principales 1 y 7 - Partidas Parciales 1, 2, 3, 4 y 6 - Partidas Sub Parciales 02, 10, 13 y 14 - Provincia 82 - Departamentos 7, 14, 21, 28, 42, 49, 56, 63, 77, 84, 91, 98, 105 y 126 - Municipalidad/Comuna 0 - Finalidad 3 - Función 20. Fondos del Presupuesto vigente, Ley N° 14245.

**ARTÍCULO 6º:** Refréndese por la señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano y por el señor Ministro de Economía.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente por:  
TEJEDA María Victoria

Firmado Digitalmente por:  
OLIVARES Pablo Andrés

Firmado Digitalmente por:  
PULLARO Maximiliano Nicolás